

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0057-2016
(de 2 de marzo de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58, de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en el Centro Comercial Saavedra, Ave. De Las Américas y calle 9na., Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, hacia su nueva sede en el Centro Comercial Plaza Popular, Avenida de las Américas y Calle 4ta, Distrito de La Chorrera, Corregimiento Barrio Colón, Provincia de Panamá Oeste;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** el traslado de la Sucursal ubicada en el Centro Comercial Saavedra, Ave. De Las Américas y calle 9na., Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, hacia su nueva sede en el Centro Comercial Plaza Popular, Avenida de las Américas y Calle 4ta., Distrito de La Chorrera, Corregimiento Barrio Colón, Provincia de Panamá Oeste.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y el Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/revp